

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

DOCTOR ANTONIO MORALES GÓMEZ, Director General de la Universidad de la Salud, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 fracción primera de la Ley General de Educación; artículo 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; así como de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de Salud publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1127 bis, y demás disposiciones legales y aplicables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que el 02 de junio de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1118 Bis el Decreto por el que se reforma las fracciones XXII y XXIII del artículo 2; el artículo 3; las fracciones IX, XI y XIII del artículo 10; las fracciones I, III y IV del artículo 15; las fracciones II y IV del artículo 21; el artículo 23; el párrafo primero y la fracción I del artículo 26; el párrafo primero y la fracción I del artículo 27; el artículo 49; el artículo 50; las fracciones III y IV del artículo 54; el párrafo primero del artículo 57; la fracción III del artículo 77; el párrafo primero y las fracciones I y IV del artículo 89; la fracciones IV y V del artículo 95; y el párrafo primero del artículo 126. Se adiciona la fracción IX bis del artículo 2; un párrafo segundo recorriendo el subsecuente al artículo 4; fracción II del artículo 24 bis; 29 ter; 29 quáter; y su denominación con los artículos 58 bis, 58 ter, 58 quáter, 58 quinquies, 58 sexies, 58 septies, 58 octies, 58 nonies, 58 decies y 58 undecies; un párrafo segundo a la fracción III del artículo 77; y una fracción VI al artículo 95; todos de la Ley de Educación de la Ciudad de México, donde se advierte que la Universidad de la Salud se constituye como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que con fecha 15 de junio de 2023, a través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1127 bis, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Universidad de la Salud, el cual tiene por objeto impartir e impulsar la educación de tipo superior en el campo de la salud en la Ciudad de México, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación social con una vocación ética, científica y humanista.

Que el artículo 5, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud, publicado el 29 de diciembre de 2023 mediante el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde puede ser consultado el Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud en la Gaceta de la Ciudad de México, número 1266 Ter, establece que la “Universidad” tendrá dentro de sus atribuciones la de establecer y regular los procedimientos de ingreso de la comunidad estudiantil. En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos antes expuestos, se tiene a bien expedir la siguiente:

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, se tiene a bien expedir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2026-1 DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO:

ESPECIALIDAD EN BIOÉTICA

ESPECIALIDAD EN REGULACIÓN SANITARIA DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS MAESTRÍA EN BIOÉTICA

A las personas mexicanas y extranjeras interesadas en participar en el proceso de admisión para el ingreso en el periodo 2026-1 de acuerdo con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. ALCANCES, OBJETIVO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, OFERTA EDUCATIVA, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE EGRESO, REQUISITOS, REGISTRO, CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

ESPECIALIDAD EN BIOÉTICA

1. Alcances

La Universidad de la Salud promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán consideradas sin distinción alguna, gozando de las mismas oportunidades.

2. Objetivo

Formar recursos humanos capaces de actuar en distintos niveles de atención a la salud y diversos ámbitos profesionales, con habilidades y destrezas para integrar conocimientos técnicos, científicos y éticos para el ejercicio de sus actividades, participar en comités de deliberación ética, y aportar al discurso de la bioética nuevas propuestas teóricas, metodológicas y argumentativas.

3. Líneas de investigación

Bioética y salud:

- Bioética clínica
- Acceso a los servicios de salud
- Salud sexual y reproductiva
- Conflictos al inicio de la vida
- Conflictos al final de la vida
- Comités de deliberación bioética
- Ética en la investigación
- Salud pública

Bioética, sociedad y medio ambiente:

- Bioética y medio ambiente
- Bioética social
- Bioética animal
- Bioética y educación
- Justicia distributiva
- Biopolítica
- Bioética y política
- Bioética y arte
- Filosofía y bioética
- Tecnología, ciencia y bioética

4. Oferta educativa

La especialidad corresponde a un nivel posterior a la licenciatura y se otorga el grado de Especialidad en Bioética. La duración del Plan de estudios es de dos (2) semestres en modalidad Mixta (las sesiones en tiempo real se llevarán a cabo de manera remota, y sesiones de seminarios departamentales de manera presencial), en el que se ofrecen un mínimo de 4 y hasta 15 espacios. Si las personas interesadas no cumplen con el perfil y/o los requisitos de ingreso, estos espacios podrán quedar vacantes o desiertos.

Para más información escribir al correo electrónico mesadeayudaposgrado@unisa.cdmx.gob.mx

5. Perfil de ingreso

- Poseer los conocimientos de los fundamentos que sustentan su campo del conocimiento y el del Plan de estudios al que se postula.
- Contar con disposición de trabajo, compromiso y responsabilidad para desarrollar un proyecto de investigación dentro de los tiempos marcados por la Universidad de la Salud.
- Contar con habilidad de redacción y de expresión oral en el idioma español y comprender textos y artículos especializados en lengua inglesa.
- Tener título de licenciatura avalado por la Secretaría de Educación Pública de México.

6. Perfil de egreso

- Habilidades y capacidades para identificar dilemas y conflictos bioéticos en temas diversos, apreciar su diferencia para poder desarrollar un discurso de forma analítica, crítica y propositiva expresando argumentos de manera clara y fundamentada para el análisis de conflictos y dilemas bioéticos, integrando la pluralidad y la diversidad como valores centrales para el desarrollo de una práctica en salud comunitaria.
- Capacidades para publicar artículos de calidad en revistas especializadas en el campo de la Bioética.
- Será capaz de trabajar en equipo para la toma de decisiones, generar un pensamiento reflexivo, crítico y autocrítico y liderar proyectos de investigación para insertarse en instituciones públicas y privadas para brindar asesorías con temas afines a los dilemas bioéticos.
- Desarrollará las habilidades argumentativas para participar en evaluaciones y dictaminaciones en asuntos bioéticos dentro de Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación en instituciones públicas y privadas.
- Habilidades y conocimientos para la docencia y la investigación en el campo de la Bioética.
- Integrará el discurso de la Bioética en la discusión pública sobre problemáticas actuales y participará en la generación de políticas públicas con temas relacionados con la Bioética.
- Podrá asesorar órganos colegiados, agrupaciones o sociedades civiles con temas relacionados con la Bioética y dilemas éticos.

7. Requisitos, registro, proceso y criterios de evaluación**a) Requisitos y registro**

Al registrarse como aspirante acepta que conoce y está de acuerdo con los términos y las condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos y los resultados son **inapelables**.

Para registrarse deberá cumplir los siguientes requisitos cargando los documentos probatorios en el sistema de registro al que podrá acceder desde la página web oficial de la Universidad de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>

1. Título de Licenciatura en ámbitos afines a la bioética. Para el caso de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, y en caso de que el título de licenciatura se encuentre en trámite, deberá presentar la constancia del trámite de titulación, comprometiéndose a entregar el título y cédula en un máximo de seis meses después de su ingreso.

En caso de aceptación y no cumplir con la entrega en los términos solicitados, causará baja definitiva.

Para el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de México;

2. Cédula profesional

3. Carta de exposición de motivos en formato libre y con firma autógrafa, que refleje ampliamente su disposición y compromiso para cursar el posgrado, en donde se expongan las razones personales, profesionales, así como laborales, por las que se interesa en cursar el Plan de estudios, y en donde declare no estar cursando otros estudios de licenciatura o posgrado (especialidad, maestría o doctorado) en esta u otra institución educativa; máximo dos cuartillas, fuente Arial 11, interlineado 1.5;

4. Certificado de estudios o documento probatorio oficial que demuestre un promedio global mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en la Licenciatura.

5. Curriculum Vitae, que refleje el conocimiento o experiencia en áreas afines a la bioética. Extensión máxima de 3 cuartillas, letra Arial 11, interlineado 1.5.

6. Propuesta de investigación, que deberá cumplir con las siguientes características:

- I. Nombre completo;
- II. Título de la propuesta y línea en la que se inserta;
- III. Introducción;

IV. Antecedentes y marco teórico, descripción del estado actual de la literatura que fundamenta el tema de investigación y los referentes teórico conceptuales que lo sustentan;

V. Planteamiento del problema, descripción clara de lo que propone conocer o resolver mediante la investigación.

VI. Justificación, argumentar la importancia, relevancia o impacto de su problema para la bioética y la factibilidad de realización;

VII. Objetivos;

VIII. Propuesta metodológica;

IX. Cronograma de actividades; y

X. Sistema de citación y referencias en formato APA 7a edición. No deberá exceder más de 15 referencias bibliográficas.

XI. Inédito; La extensión máxima es de diez cuartillas sin contar referencias, con fuente Arial 12, interlineado 1.5; márgenes de 2.5 cm por los cuatro lados.

7. Contar con una cuenta de correo electrónico vigente para recibir notificaciones del proceso de admisión al Plan de estudios solicitado.

8. En caso de aceptación a los programas de posgrado, deberá entregar los siguientes documentos complementarios conforme le sean señalados en el proceso y según corresponda a personas nacionales o extranjeras:

Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no ser visible en la identificación oficial

Acta de nacimiento o copia certificada Identificación oficial con fotografía

Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, en caso de no ser visible en la identificación oficial

Para personas extranjeras: Forma FM3 para residentes extranjeros en territorio mexicano

Identificación oficial vigente; INE, Pasaporte, licencia de conducir.

b) Etapas del proceso de evaluación

Sólo continuarán en el proceso de evaluación y se considerarán aspirantes quienes hayan entregado el expediente completo y cumplan con los requisitos de registro en tiempo y forma.

1. Revisión documental

La Universidad de la Salud revisará la autenticidad y originalidad de los documentos, así como que estén completos y cumplan con todos los requisitos. Las personas que cumplan con esta etapa, pasarán a la etapa 2.

2. Evaluación de la pertinencia de la propuesta de investigación

Se evaluará con base en los criterios e instrumentos aprobados por el Colegio de Posgrado, la pertinencia de la propuesta de investigación enviada por el aspirante. Las propuestas que cumplan con esta etapa, pasarán a la etapa 3.

3. Entrevista

Se asignará una fecha de entrevista para cada aspirante, misma que se informará vía correo electrónico (**revisar constantemente incluyendo la bandeja de spam o correo no deseado**). Esta se divide en dos partes, la primera es la presentación en 10 minutos de la propuesta de investigación, la segunda será un diálogo respecto a la presentación y demás elementos del perfil de ingreso. Las personas que cumplan con esta etapa, pasarán a la etapa 4.

4. Presentación y Aprobación de la Evaluación de Comprensión Lectora en inglés.

Esta etapa corresponde únicamente al proceso de admisión de la presente convocatoria por lo que no se expedirá ningún documento o constancia oficial de la misma.

La Universidad de la Salud ofrecerá un máximo de dos oportunidades para el cumplimiento de este requisito, en modalidad a distancia para aquellos aspirantes que hayan completado satisfactoriamente la etapa de la entrevista. Si el aspirante no aprueba la primera oportunidad, deberá firmar un **acuerdo** de que cumplirá el requisito antes de que finalice el primer semestre. El **incumplimiento** de este requisito resultará en la **imposibilidad de continuar** en el programa.

C) Criterios para la admisión

Se evaluará el perfil de ingreso, revisará que la propuesta de investigación cumpla con los requisitos señalados y presente ideas claras, con redacción clara, ortografía correcta, fluidez, congruencia y argumentación original sobre el tema de investigación, pertinencia para la bioética y originalidad; y realizará las entrevistas a los candidatos correspondientes.

SEGUNDA. ALCANCES, OBJETIVO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, OFERTA EDUCATIVA, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE EGRESO, REQUISITOS, REGISTRO, CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

ESPECIALIDAD EN REGULACIÓN SANITARIA DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS.

1. Alcances

La Universidad de la Salud promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Objetivo

Formar, desde los principios de igualdad, equidad de género, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad y pertinencia, especialistas en la regulación sanitaria de medicamentos y vacunas que cuenten con las capacidades y cualidades para un ejercicio profesional responsable en la intervención en los niveles estatales y federales, y que puedan participar en la formación de recursos, investigación, procesos jurídicos y normativa pública. Contribuyendo a la consolidación de una cultura proactiva de seguridad y calidad en la atención a la sociedad, basada en procesos de excelencia con rigor ético, y que orienta su actuar en el marco del derecho humano del acceso a la salud con calidad y humanismo.

3. Campos de profundización

- Gestión de la calidad
- Capacidad regulatoria
- Vigilancia
- Procesos de autorización

4. Oferta educativa

La especialidad corresponde a un nivel posterior a la licenciatura y se otorga el grado de Especialista en Regulación Sanitaria de Medicamentos y Vacunas. La duración del Plan de estudios es de dos (2) semestres en modalidad Mixta. Se ofrecen un mínimo de 5 y hasta 50 espacios. Si las personas interesadas no cumplen con el perfil y/o los requisitos de ingreso, estos espacios podrán quedar vacantes o desiertos.

Para más información escribir al correo electrónico mesadeayudaposgrado@unisa.cdmx.gob.mx

5. Perfil de ingreso

- Interés por las diferentes dimensiones de la regulación sanitaria y sus relaciones con otras disciplinas
- Trabaja de forma interdisciplinaria y experimental para el desarrollo de proyectos innovadores empleando otras técnicas de trabajo propias y ajenas a su campo de estudio.
- Identifica los medios de comunicación como potencial canal para difusión de ideas en pro de la salud.
- Utiliza de forma óptima las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Desarrolla argumentos y objetivos en proyectos de investigación y análisis, comprensión y elaboración de documentos escritos.
- Interés en el marco regulatorio de medicamentos y vacunas, preferentemente con experiencia laboral en dicha materia.
- Disposición de trabajo, compromiso y responsabilidad para desarrollar un proyecto integrador viable, riguroso y apegado a los principios de la bioética.
- Interés por el aprendizaje propio a lo largo de la vida.
- Apertura al pensamiento crítico, reflexivo y analítico en la integración y desarrollo social de actividades individuales y multidisciplinarias.
- Trabajo en equipo de forma colaborativa y responsable, desarrollando alternativas de soluciones a problemas.
- Actitud inclusiva ante toda expresión de diversidad y diferencia en lo cultural y en lo personal.

6. Perfil de egreso

- Conocer y aplicar el marco regulatorio nacional vigente y las herramientas de evaluación empleadas en el ciclo de vida de medicamentos y vacunas.
- Contar con los conocimientos, actitudes y habilidades en regulación sanitaria de medicamentos y vacunas, en concordancia con los lineamientos nacionales e internacionales.
- Proponer mejoras para el desempeño de su labor en materia de aplicación del marco regulatorio, con una visión ética.
- Participar en el sector farmacéutico, en la planeación y desarrollo de estrategias para el cumplimiento de la legislación vigente aplicable, en cada una de las fases del ciclo de vida de medicamentos y vacunas.
- Promover el desarrollo de lineamientos acordes a los avances nacionales e internacionales sobre medicamentos y vacunas considerando las innovaciones científicas y la disminución de riesgos sanitarios asociados, en beneficio de la salud pública.

7. Requisitos, registro, proceso y criterios de evaluación

a) Requisitos y registro

Al registrarse como aspirante acepta que conoce y está de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos y los resultados son **inapelables**.

Para registrarse deberá cumplir los siguientes requisitos cargando los documentos probatorios en el sistema de registro al que podrá acceder desde la página web oficial de la Universidad de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>

1. Título de Licenciatura en ámbitos afines a la regulación sanitaria de medicamentos y vacunas. Para el caso de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, y en caso de que el título de licenciatura se encuentre en trámite, deberá presentar la constancia del trámite de titulación, comprometiéndose a entregar el título y cédula en un máximo de seis meses después de su ingreso. De ser aceptado y de no cumplir con la entrega en los términos de lo solicitado, causará baja definitiva.

Para el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

2. Cédula profesional

3. Carta de exposición de motivos en formato libre y con firma autógrafa, que refleje ampliamente su disposición y compromiso para cursar el posgrado, en donde se expongan las razones personales, profesionales así como laborales, por las que se interesa en cursar el Plan de estudios, y en donde declare no estar en proceso de titulación de alguna licenciatura, así como no estar cursando otros estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado) en esta u otra institución educativa, ni alguna licenciatura de esta institución; máximo dos cuartillas, fuente Arial 11, interlineado 1.5;

4. Certificado de estudios o documento probatorio oficial que demuestre un promedio global mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en la Licenciatura.

5. Curriculum Vitae, que refleje el conocimiento o experiencia en áreas afines a la Especialidad. Extensión máxima de 3 cuartillas, letra Arial 11, interlineado 1.5.

6. Propuesta de investigación, que deberá cumplir con las siguientes características:

- I. Nombre completo;
- II. Título de la propuesta y línea en la que se inserta;
- III. Introducción;
- IV. Antecedentes y marco teórico, descripción del estado actual de la literatura que fundamenta el tema de investigación y los referentes teórico conceptuales que lo sustentan;
- V. Planteamiento del problema, descripción clara de lo que propone conocer o resolver mediante la investigación.
- VI. Justificación, argumentar la importancia, relevancia o impacto de su problema en el contexto de la regulación sanitaria y la factibilidad de realización;
- VII. Objetivos;
- VIII. Propuesta metodológica;
- IX: Cronograma de actividades; y
- X. Sistema de citación y referencias en formato APA 7a edición. No deberá exceder más de 15 referencias bibliográficas.
- XI. Inédito; La extensión máxima es de diez cuartillas sin contar referencias, con fuente Arial 12, interlineado 1.5; márgenes de 2.5 cm por los cuatro lados.

7. Contar con una cuenta de correo electrónico vigente para recibir notificaciones del proceso de admisión al Plan de estudios solicitado.

8. En caso de aceptación a los programas de posgrado, deberá entregar los siguientes documentos complementarios conforme le sean señalados en el proceso y según corresponda a personas nacionales o extranjeras: Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no ser visible en la identificación oficial

Acta de nacimiento o copia certificada

Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, en caso de no ser visible en la identificación oficial

Para personas extranjeras: Forma FM3 para residentes extranjeros en territorio mexicano

Identificación oficial vigente; INE, Pasaporte, licencia de conducir

b) Etapas del proceso de evaluación

Sólo continuarán en el proceso de evaluación y se considerarán aspirantes quienes hayan entregado el expediente completo y cumplan con los requisitos de registro en tiempo y forma
Consta de cuatro etapas:

1. Revisión documental

La Universidad de la Salud revisará la autenticidad y originalidad de los documentos, así como que estén completos y cumplan con todos los requisitos. Las personas que cumplan con esta etapa, pasarán al registro del curso Base de Regulación Sanitaria de Medicamentos y Vacunas.

2. Acreditación del Curso Base de Regulación Sanitaria de Medicamentos y Vacunas avalado por COFEPRIS y la Universidad de la Salud.

Una vez revisada y validada la documentación requisitada se dará acceso al curso, las indicaciones se compartirán únicamente al correo que previamente la persona aspirante haya registrado. Las personas que cumplan con esta etapa, pasarán a la etapa de la entrevista.

3. Entrevista

Se asignará una fecha de entrevista para cada aspirante, misma que se informará vía correo electrónico (**revisar constantemente incluyendo la bandeja de spam o correo no deseado**). Esta se divide en dos partes, la primera es la presentación en 10 minutos de la propuesta de trabajo de grado, la segunda será un diálogo respecto a la presentación y demás elementos del perfil de ingreso.

4. Presentación y Aprobación de la Evaluación de Comprensión Lectora en inglés.

Esta etapa corresponde únicamente al proceso de admisión de la presente convocatoria por lo que no se expedirá ningún documento o constancia oficial de la misma.

La Universidad de la Salud ofrecerá un máximo de dos oportunidades para el cumplimiento de este requisito, en modalidad a distancia para aquellos aspirantes que hayan completado satisfactoriamente la etapa de la entrevista. Si el aspirante no aprueba la primera oportunidad, deberá firmar un **acuerdo** de que cumplirá el requisito antes de que finalice el primer semestre. El **incumplimiento** de este requisito resultará en la **imposibilidad de continuar** en el programa.

c) Criterios para la admisión

Se evaluará el perfil de ingreso, revisará que la propuesta de investigación cumpla con los requisitos señalados y presente ideas claras, con redacción clara, ortografía correcta, fluidez, congruencia y argumentación original sobre el tema de investigación, pertinencia y originalidad; y realizará las entrevistas a los candidatos correspondientes.

TERCERA. ALCANCES, OBJETIVO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, OFERTA EDUCATIVA, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE EGRESO, REQUISITOS, REGISTRO, CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

MAESTRÍA EN BIOÉTICA

1. Alcances

La Universidad de la Salud promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Objetivo

Formar recursos humanos capaces de actuar en distintos niveles de atención a la salud y diversos ámbitos profesionales, con habilidades y destrezas para integrar conocimientos técnicos, científicos y éticos para el ejercicio de sus actividades, participar de comités de deliberación ética, y aportar al discurso de la bioética nuevas propuestas teóricas, metodológicas y argumentativas.

3. Líneas de investigación

Bioética y salud:

- Bioética clínica
- Acceso a los servicios de salud
- Salud sexual y reproductiva
- Conflictos al inicio de la vida
- Conflictos al final de la vida
- Comités de deliberación bioética

- Ética en la investigación
- Salud pública
- Bioética, sociedad y medio ambiente
- Bioética y medio ambiente
- Bioética social
- Bioética animal
- Bioética y educación
- Justicia distributiva
- Biopolítica
- Bioética y política
- Bioética y arte
- Filosofía y bioética
- Tecnología, ciencia y bioética

4. Oferta educativa

La maestría es un posgrado que permite profundizar en un área específica del conocimiento y desarrollar habilidades de investigación, otorga el grado de Maestría en Bioética. La duración del Plan de estudios es de cuatro (4) semestres en modalidad mixta (las sesiones en tiempo real de manera remota y sesiones de seminarios departamentales de manera presencial), en el que se ofrecen un mínimo de 4 y hasta 20 espacios. Si las personas interesadas no cumplen con el perfil y/o los requisitos de ingreso, estos espacios podrán quedar vacantes o desiertos.

Para más información escribir al correo electrónico mesadeayudaposgrado@unisa.cdmx.gob.mx

5. Perfil de ingreso

- Poseer los conocimientos de los fundamentos que sustentan su campo del conocimiento y el del Plan de estudios al que se postula.
- Contar con disposición de trabajo, compromiso y responsabilidad para desarrollar un proyecto de investigación dentro de los tiempos marcados por la UNISA.
- Contar con habilidad de redacción y de expresión oral en el idioma español y comprender textos y artículos especializados en lengua inglesa.
- Tener título de licenciatura avalado por la Secretaría de Educación Pública de México.

6. Perfil de egreso

- Desarrollará habilidades y capacidades para identificar dilemas y conflictos bioéticos en temas diversos, apreciar su diferencia para poder desarrollar un discurso de forma analítica, crítica y propositiva expresando argumentos de manera clara y fundamentada para el análisis de conflictos y dilemas bioéticos, integrando la pluralidad y la diversidad como valores centrales para el desarrollo de una práctica en salud comunitaria.
- Desarrollará las capacidades para publicar artículos de calidad en revistas especializadas en el campo de la Bioética.
- Será capaz de trabajar en equipo para la toma de decisiones, generar un pensamiento reflexivo, crítico y autocrítico y liderar proyectos de investigación para insertarse en instituciones públicas y privadas para brindar asesorías con temas afines a los dilemas bioéticos.
- Desarrollará las habilidades argumentativas para participar de evaluaciones y dictaminaciones en asuntos bioéticos dentro de Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación en instituciones públicas y privadas.
- El egresado estará habilitado para el ejercicio docente y la investigación en el campo de la Bioética.
- Integrará el discurso de la Bioética en la discusión pública sobre problemáticas actuales y participarán en la generación de políticas públicas con temas relacionados con la Bioética. Podrán asesorar órganos colegiados, agrupaciones o sociedades civiles con temas relacionados con temas relacionados con la Bioética y dilemas éticos.

7. Requisitos, registro, proceso y criterios de evaluación

a) Requisitos y registro

Al registrarse como aspirante acepta que conoce y está de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos y los resultados son **inapelables**.

Para registrarse deberá cumplir los siguientes requisitos cargando los documentos probatorios en el sistema de registro al que podrá acceder desde la página web oficial de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>

1. Título de Licenciatura en ámbitos afines a la bioética. Para el caso de estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, y en caso de que el título de licenciatura se encuentre en trámite, deberá presentar la constancia del trámite de titulación, comprometiéndose a entregar el título y cédula en un máximo de seis meses después de su ingreso. De ser aceptado y de no cumplir con la entrega en los términos de lo solicitado, causará baja definitiva.

Para el caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de México.

2. Cédula profesional

3. Carta de exposición de motivos en formato libre y con firma, que refleje ampliamente su disposición y compromiso para cursar el posgrado, en donde se expongan las razones personales, profesionales así como laborales, por las que se interesa en cursar el Plan de estudios, y en donde declare no estar en proceso de titulación de alguna licenciatura, así como no estar cursando otros estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado) en esta u otra institución educativa, ni alguna licenciatura de esta institución; máximo dos cuartillas, fuente Arial 11, interlineado 1.5;

4. Certificado de estudios o documento probatorio oficial que demuestre un promedio global mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en la Licenciatura.

5. Curriculum Vitae, que refleje el conocimiento o experiencia en áreas afines a la bioética. Extensión máxima de 3 cuartillas, letra Arial 11, interlineado 1.5.

6. Propuesta de investigación, que deberá cumplir con las siguientes características:

- I. Nombre completo;
- II. Título de la propuesta y línea en la que se inserta;
- III. Introducción;
- IV. Antecedentes y marco teórico, descripción del estado actual de la literatura que fundamenta el tema de investigación y los referentes teórico conceptuales que lo sustentan;
- V. Planteamiento del problema, descripción clara de lo que propone conocer o resolver mediante la investigación.
- VI. Justificación, argumentar la importancia, relevancia o impacto de su problema para la bioética y la factibilidad de realización;
- VII. Objetivos;
- VIII. Propuesta metodológica;
- IX: Cronograma de actividades; y
- X. Sistema de citación y referencias en formato APA 7a edición. No deberá exceder más de 15 referencias bibliográficas.
- XI. Inédito; La extensión máxima es de diez cuartillas sin contar referencias, con fuente Arial 12, interlineado 1.5; márgenes de 2.5 cm por los cuatro lados.

7. Contar con una cuenta de correo electrónico vigente, para recibir notificaciones del proceso de admisión al Plan de estudios solicitado.

8. En caso de aceptación a los programas de posgrado, deberá entregar los siguientes documentos complementarios conforme le sean señalados en el proceso y según corresponda a personas nacionales o extranjeras:

Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no ser visible en la identificación oficial

Acta de nacimiento o copia certificada

Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, en caso de no ser visible en la identificación oficial

Para personas extranjeras: Forma FM3 para residentes extranjeros en territorio mexicana

Identificación oficial vigente; INE, Pasaporte, licencia de conducir

b) Etapas del proceso de evaluación

Sólo continuarán en el proceso de evaluación y se considerarán aspirantes quienes hayan entregado el expediente completo y cumplan con los requisitos de registro en tiempo y forma.

1. Revisión documental

La Universidad de la Salud revisará la autenticidad y originalidad de los documentos, así como que estén completos y cumplan con todos los requisitos. Las personas que cumplan con esta etapa, pasarán a la entrevista.

2. Evaluación de la pertinencia de la propuesta de investigación

Se evaluará con base en los criterios e instrumentos aprobados por el Colegio de Posgrado, la pertinencia de la propuesta de investigación enviada por el aspirante. Las propuestas que cumplan con esta etapa, pasarán a la etapa 3.

3. Entrevista

Se asignará una fecha de entrevista para cada aspirante, misma que se informará vía correo electrónico (**revisar constantemente incluyendo la bandeja de spam o correo no deseado**). Esta se divide en dos partes, la primera es la presentación en 10 minutos de la propuesta de investigación, la segunda será un diálogo respecto a la presentación y demás elementos del perfil de ingreso. Las personas que cumplan con esta etapa, pasarán a la etapa 4.

4. Presentación y Aprobación de la Evaluación de Comprensión Lectora en inglés.

Esta etapa corresponde únicamente al proceso de admisión de la presente convocatoria por lo que no se expedirá ningún documento o constancia oficial de la misma.

La Universidad de la Salud ofrecerá un máximo de dos oportunidades para el cumplimiento de este requisito, en modalidad a distancia para aquellos aspirantes que hayan completado satisfactoriamente la etapa de la entrevista. Si el aspirante no aprueba la primera oportunidad, deberá firmar un **acuerdo** de que cumplirá el requisito antes de que finalice el primer semestre. El **incumplimiento** de este requisito resultará en la **imposibilidad de continuar** en el programa.

c) Criterios para la admisión

Se evaluará el perfil de ingreso, revisará que la propuesta de investigación cumpla con los requisitos señalados y presente ideas claras, con redacción clara, ortografía correcta, fluidez, congruencia y argumentación original sobre el tema de investigación, pertinencia para la bioética y originalidad; y realizará las entrevistas a los candidatos correspondientes.

CUARTA. CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

Calendario de actividades del proceso de admisión 2026-1

ETAPA	FECHA
Publicación de la convocatoria	04 de noviembre 2025
Registro de aspirantes	A partir de su publicación y hasta el 30 de noviembre de 2025
Evaluación de aspirantes	Entre el 1 de diciembre de 2025 al 28 de enero de 2026
Publicación de resultados en la página web oficial de la Universidad de la Salud	5 de febrero de 2026
Inscripción	Entre el 9 y 13 de febrero de 2026
Inicio de semestre	16 de febrero

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el día 5 de febrero de 2026, en la página web oficial de la Universidad de la Salud <https://unisa.cdmx.gob.mx/>

La publicación contendrá el número de seguimiento o folio obtenido durante el periodo de registro. **Los resultados son inapelables.**

En caso de aceptación, recibirá un correo electrónico con las indicaciones para la inscripción. Revisar el correo electrónico con el que se registró, incluyendo la bandeja de spam o correo electrónico no deseado.

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES

- El registro no es sinónimo de aceptación, sólo da derecho a participar como aspirante en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria.
- Se anulará el registro de toda persona que sea suplantada, sustituida, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como quienes incumplan la normativa aplicable.
- La Universidad de la Salud se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como cualquier irregularidad cometida durante el desarrollo del proceso, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
- No habrá registros ni trámites extemporáneos.

- f) Las fechas señaladas en la presente convocatoria, serán improrrogables, salvo en los casos en que, por razonamiento debidamente justificado y motivado, la Universidad de la Salud acuerde su modificación, lo cual se hará de carácter general y público.
- g) Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por la Universidad de la Salud.
- h) El proceso de admisión se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.
- i) Toda persona aceptada como estudiante del posgrado que requiera aplicar su protocolo de investigación en una institución distinta a la Universidad de la Salud y lleve a cabo investigaciones con participantes humanos, se compromete a obtener la aprobación de los comités de ética en investigación y de investigación de la institución en la cual realizará su investigación o trabajo de grado, o bien, de la institución que se hará responsable de avalar el proyecto. Deberá entregar copia del documento de registro a la Coordinación de Investigación en Salud de la Universidad de la Salud.

CLÁUSULAS

PRIMERA. La PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS DE TRABAJO DE GRADO. Los derechos morales de propiedad intelectual de los proyectos de trabajo de grado corresponden a la persona aspirante, debiendo ser garante en todo momento de dicho derecho, de conformidad con lo que establecen la Ley Federal del Derecho de Autor y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Estudios Avanzados, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

Pueden consultar el aviso de privacidad en el Portal de la Universidad de la Salud, a través de la siguiente liga electrónica: <https://unisa.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Avisos%20de%20Privacidad/2-aviso-de-privacidad-de-la-direccion-ejecutiva-de-investigacion-y-estudios-avanzados.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión, observancia y aplicación.

CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE OCTUBRE DE 2025

(Firma)

**DR. ANTONIO MORALES GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL**

CONVOCATORIA DE ADMISIÓN PROGRAMAS DE POSGRADO UNISA 2026

 **Regístrate aquí** 